

AÑO LECTIVO: 2015

• **MATERIA**

OBLIGACIONES CIVILES Y COMERCIALES

• **DEPARTAMENTO**

CIENCIAS JURÍDICAS

• **CARRERA/S**

ABOGACÍA

• **TURNO**

MAÑANA – SIESTA - NOCHE

- **RÉGIMEN (ANUAL o SEMESTRAL**
- **SEMESTRE (1° o 2°)**

ANUAL

• **Asignaturas correlativas previas**

- Derecho Privado

• **Asignaturas correlativas posteriores**

- Contratos
- Derechos Reales

• **PROFESOR TITULAR**

Dr. Emanuel Saldi (emanuelsaldi@hotmail.com)

- **EQUIPO DOCENTE**
- **Asociados - Adjuntos**
- **Jtp - Adscriptos**

Dr. Octavio Pupperto (octaviopupperto@hotmail.com)
Dr. Carlos Ruiz Guñazú (ruchorg@live.com.ar)
Dra. Muriel Drot De Gourville (murigourville@hotmail.com)
Dr. Menoyo, Pablo (pablomenoyo@gmail.com)

♦ OBJETIVOS

Consignar los logros que se espera que alcancen los alumnos durante el cursado y al finalizarlo

Generales:

- ✓ Comprender los principios generales, las normas y las tendencias relativas al Derecho de las Obligaciones y de la Responsabilidad Civil.
- ✓ Manejar la terminología básica de la materia.
- ✓ Establecer relaciones entre los principios específicos y el sistema jurídico general.
- ✓ Conocer la nueva normativa contenida en el Código Civil y Comercial de la Nación (CCC).
- ✓ Desarrollar la capacidad para plantear los conflictos y proponer las soluciones.
- ✓ Realizar el proceso de subsunción de los hechos en las normas.
- ✓ Incentivar el juicio crítico hacia los valores de justicia y seguridad.
- ✓ Asumir con responsabilidad ética el ejercicio profesional en el ámbito del Derecho de las Obligaciones.
- ✓ Promover el interés y la participación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Específicos:

- ✓ Distinguir los derechos reales de los crediticios.
- ✓ Analizar los elementos esenciales de la obligación.
- ✓ Discriminar los elementos accidentales de las obligaciones y reconocer sus vinculaciones con el régimen de la mora.
- ✓ Comprender a la luz del principio de la buena fe los efectos de las obligaciones.
- ✓ Discernir la vía adecuada para hacer efectivos los derechos del acreedor sobre el patrimonio del deudor.
- ✓ Resolver los conflictos de prioridad entre los acreedores.
- ✓ Valorar las soluciones legales en materia de privilegios y de preferencias en general.
- ✓ Analizar el régimen legal de las obligaciones indivisibles, solidarias e indistintas.
- ✓ Reconocer las diferentes clases de obligaciones.
- ✓ Justificar la influencia del tiempo sobre la eficacia del derecho del acreedor.
- ✓ Conocer los presupuestos de la responsabilidad civil.
- ✓ Incentivar el juicio crítico acerca de los diversos factores de atribución de la responsabilidad civil.
- ✓ Desarrollar el juicio crítico en relación a diversas responsabilidades específicas, tales como la profesional, por daño ambiental y en el consumo de bienes y servicios.

♦ CONTENIDOS

Consignar por Unidad o Bloque temático

PARTE I - DERECHO DE LAS OBLIGACIONES

UNIDAD 1 - Estructura de la obligación. Nociones básicas.

1. Definiciones clásicas y modernas de la obligación. Deber jurídico y obligación.
2. Derecho crediticio y derecho real. Intentos de asimilación y diferenciación.
3. Obligaciones propter rem: concepto, requisitos, casos. Figuras afines: carga real y obligación in rem scriptae. Las deudas por expensas comunes en el régimen de propiedad horizontal (Ley 13.512, Ley 26.994: Nuevo CCC).
4. El principio de la buena fe en las obligaciones. Creencia y probidad. Funciones de la buena fe. Deberes accesorios de conducta. La doctrina de los actos propios: su aplicación en jurisprudencia. Normas relativas al principio en el nuevo CCC.

UNIDAD 2 - Estructura de la obligación. Elementos Esenciales.

1. Elementos esenciales y accidentales: enumeración y distinción.
2. Elementos esenciales:
 - a) Los sujetos: requisitos. Casos especiales de supuestos de indeterminación de los sujetos.
 - b) El objeto. Concepto moderno del objeto de la obligación, requisitos, la patrimonialidad del objeto y la extrapatrimonialidad del interés del acreedor. Nuestro sistema legal.
 - c) El vínculo jurídico. Concepto: teorías subjetivas y objetivas.
 - d) La causa fuente. Noción de causa fuente: contrato, quasi-contrato, delito, quasi-delito, la ley, la sentencia judicial, las relaciones contractuales de hecho (gestión de negocios y empleo útil en el CCC), enriquecimiento sin causa, declaración unilateral de voluntad: oferta de contrato, oferta al público, promesa de recompensa, promesa de fundación, títulos al portador, concurso público, garantías unilaterales.
 - e) Causa fin y la causa motivo: Noción, relevancia, regulación. f) Disposiciones del C.C. relativas a la causa (presunción de causa, falsa causa, causa ilícita): Su interpretación por la doctrina nacional. Regulación en el nuevo CCC.

UNIDAD 3 - Elementos accidentales.

1. Condición: concepto, cuestión terminológica, caracteres, formas, prueba, requisitos, paralelo con otras figuras jurídicas: clases de condiciones: suspensivas y resolutorias; permitidas y prohibidas (imposibles, ilícitas y especialmente prohibidas); causales, potestativas y mixtas; positivas y negativas; simples y múltiples. Cumplimiento de las condiciones: casos de cumplimiento ficto y frustrado. Efectos de las condiciones: nuestro régimen legal. Efectos de la condición (suspensiva y resolutoria) mientras está pendiente, cuando fracasa y cuando se cumple.
2. Plazo: noción y caracteres. Clases de plazos: suspensivo y resolutorio; cierto e incierto. El pago a 'mejor fortuna'; expreso y tácito; convencional, legal y judicial; esencial y no esencial; A favor de qué parte se considera establecido el plazo. Efectos del plazo suspensivo y resolutorio, pendiente y vencido. Caducidad del plazo: distintos supuestos.
3. El cargo o modo: concepto, tiempo, forma y prueba. caracteres, requisitos, clases, cumplimiento, transmisión. Cargo prohibido.

UNIDAD 4 - Efectos de las obligaciones.

1. a) Efectos de las obligaciones con relación a las partes. Derechos y deberes que confiere al

acreedor y al deudor. El sucesor universal. El sucesor particular.

b) Efectos de las obligaciones con relación a terceros: principio general y excepciones.

c) Los derechos del acreedor sobre el patrimonio del deudor:

c.1) Principio general, fundamentos, limitaciones. Bienes sujetos a la garantía común de los acreedores y bienes excluidos (arts. 743/744 del CCC).

c.2) Las medidas conservatorias: en general y noción de embargo, inhibición, anotación preventiva de la litis, prohibición de contratar, intervención judicial, secuestro.

c.3) Especial estudio de la acción subrogatoria: sus diferencias con las acciones de simulación y revocatoria, requisitos y efectos. La acción directa (arts. 736-738 del CCC).

c.4) Medidas de ejecución: ejecución forzada en las distintas especies de obligación. Acciones individuales y colectivas. Astreintes: concepto, caracteres. Ámbito de aplicación: disposiciones del CC, en el nuevo CCC y en las leyes procesales.

c.5) Ejecución por tercero. Autorización judicial.

2. Transmisión de las obligaciones: concepto. Cesión de créditos y de deudas. Asunción privativa de deuda. Asunción acumulativa. Promesa de liberación. Transmisión de patrimonios integrales.

Unidad 5 – Garantía común de los acreedores y preferencias entre ellos.

1. a) Garantía común de los acreedores, bienes excluidos de la garantía común, prioridad del primer embargante. b) Garantías personales y garantías reales.

2. a) Privilegios: concepto, caracteres, fundamento, naturaleza jurídica, asiento. Clasificación en el Código Civil de Vélez, en el actual CCC y en la Ley de Concursos 24.522. Extinción.

b) Vía de oposición de los privilegios: legislación aplicable en su consecuencia.

c) Privilegios especiales en el CCC: enumeración, extensión, subrogación real, reserva de gastos, conflicto entre acreedores con privilegio especial.

3. Derecho de retención: concepto, requisitos. Efectos entre partes y con relación a terceros. Extinción. Régimen en el CCC.

Unidad 6 - Clasificación de las obligaciones en cuanto al vínculo y al objeto.

1. a) Obligaciones principales y accesorias (arts. 856/857 del CCC). Obligaciones con cláusula penal: clasificación, caracteres, funciones y efectos. Régimen del nuevo CCC.

b) Obligaciones recíprocas: Concepto, caracteres y efectos.

c) Obligaciones civiles y naturales. La obligación natural: caracteres, clases, enumeración legal en el C.C., efectos (pago, novación, compensación, transacción, garantías). Su inexistencia en el nuevo CCC. Supuestos de juego y apuesta (arts. 1609-1613 CCC). Supuesto de pago espontáneo (art. 2538 CCC).

2. a) Obligaciones de dar: concepto, clasificación: Obligaciones de dar cosas ciertas: *Para constituir derechos reales: modos de cumplimiento (la tradición y los otros sistemas). Pérdida, deterioro, aumentos, frutos y mejoras de la cosa debida en esta clase de obligaciones. Reglas que rigen la concurrencia de varios acreedores. *Para restituir: régimen del CCC.

b) Obligaciones de género o de dar cosas inciertas no fungibles: noción, caracteres, elección, efectos. Obligaciones de género limitado.

c) Obligaciones de dar cantidades de cosas: noción, diferencia con las obligaciones de género, efectos. Su supresión en el CCC.

3. Obligaciones divisibles e indivisibles: régimen del CC de Vélez, en el nuevo CCC y en otras legislaciones. La divisibilidad y la indivisibilidad en las obligaciones de dar, hacer, no hacer, alternativas, facultativas y con cláusula penal. Efectos.

Unidad 7 – Clasificación de las obligaciones en cuanto al objeto. (continuación)

1. a) Obligaciones de dar sumas de dinero: Dinero: concepto, caracteres, funciones. Clases de moneda, circulación, valores de la moneda. El art. 619 del Cód. Civil: su interpretación doctrinal y jurisprudencial (revaluación judicial y valorismo); La vuelta al nominalismo. Ley de Convertibilidad. Desindexación (Ley 24.283). Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario (25.561). Cláusula de estabilización (valor moneda extranjera, valor oro. otros índices). Nuevo CCC.
- b) Intereses: clases (compensatorios, moratorios, punitivos y sancionatorios). Anatocismo: supuestos permitidos. Reducción de intereses: facultad judicial.
- c) Deudas de valor y dinerarias: diferencias, posibilidad de aplicar intereses (art. 772 del CCC).
- d) Obligaciones de dar moneda extranjera. Régimen en el CC, en la Ley de Convertibilidad, en la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario (25.561) y la pesificación (Decreto 214/02). Nuevo CCC.
2. a) Obligaciones de hacer: noción, distinción de las obligaciones de dar, ejecución forzada (directa o indirecta). b) Obligaciones de no hacer: noción, clasificación, ejecución forzada (directa o indirecta).
3. Obligaciones facultativas: noción, fuentes, denominación, diferencias con otros tipos, caracteres y régimen.
4. Obligaciones alternativas: noción, fuentes, caracteres. Elección y régimen gral.

Unidad 8 - Clasificación de las obligaciones en cuanto al sujeto y especial estudio de otras obligaciones reguladas en el CCC.

1. a) Obligaciones de sujeto plural (o “pluralidad conjunta”). Diversos supuestos.
- b) Obligaciones simplemente mancomunadas: concepto, efectos.
- c) Obligaciones solidarias: concepto, función, caracteres, fuentes, efectos, prueba. Solidaridad activa y pasiva.
2. a) Obligaciones indistintas o concurrentes. Noción. Régimen jurídico: Arts. 850-852 CCC.
- b) Obligaciones disyuntivas: noción, régimen legal: Arts. 853-855 del CCC.
3. Obligación de rendir cuentas: concepto, sujeto pasivo u obligado, tipos, requisitos, oportunidad, aprobación.
4. Obligaciones que surgen de: a) La gestión de negocios; b) El empleo útil; c) El enriquecimiento sin causa: fundamentos, requisitos. Restitución de lo pagado indebidamente: régimen del CCC; Restitución de lo pagado sin causa y de lo abonado por error: casos en que procede. d) La declaración unilateral de voluntad: disposiciones generales del CCC; supuestos de: promesa pública de recompensa, concurso público y garantías unilaterales. e) Reconocimiento de las obligaciones. Clases. Requisitos.

Unidad 9 - Extinción de las obligaciones.

1. a) Clasificación. Modos no mencionados como tales expresamente en el CCC.
- b) El pago: 1) Noción, acepciones, naturaleza jurídica, requisitos, prueba, efectos e imputación (por el acreedor, por el deudor, legal). 2) Personas que pueden pagar, pagos efectuados por terceros. 3) Personas a quienes debe hacerse el pago (acreedor, poseedor del instrumento del crédito, terceros en general, deudas pignoradas o

embargadas). 4) De lo que debe darse en pago. Los pagos parciales: principio y excepciones. 5) Tiempo y lugar en que debe hacerse el pago. 6) Mora: principio, excepciones, mora del deudor y del acreedor. Presupuestos y requisitos de la mora. Formas de constituir en mora. 7) Pago a mejor fortuna. Beneficio de competencia.

c) Pago por consignación. Concepto y caracteres. Requisitos y casos. Régimen establecido en el CCC. Efectos. Deudas de cosas ciertas y cosas indeterminadas a elección del acreedor.

d) Pago por subrogación. Noción. Subrogación legal y convencional. Efectos.

e) Pago por entrega de bienes. Concepto. Disposiciones aplicables.

2. Compensación. a) Concepto. Importancia. Especies: -Legal: requisitos, compensación total o parcial, efectos. -Facultativa. -Judicial. -Convencional. b) Obligaciones no compensables. c) Efectos esenciales y accidentales de la compensación.

3. Confusión: casos en que procede. Efectos.

4. Novación: concepto, capacidad, efectos, especies. Cambio de causa, de objeto, de sujetos. Modificaciones que no importan novación.

5. Transacción: definición y elementos. Objeto. Caracteres generales. Requisitos. Forma. Capacidad para transigir. Efectos de la transacción: a) Fuerza obligatoria. b) Efecto extintivo. c) Declarativo. d) Nulidad de transacciones. e) Errores aritméticos.

6. Dación en pago: concepto, reglas aplicables.

7. Imposibilidad de cumplimiento: concepto, requisitos. Imposibilidad temporaria.

8. Renuncia: forma, efectos, caracteres, tipos. Paralelo con la remisión de deuda. Regulación de ambos institutos en el CCC.

9. Prescripción liberatoria o extintiva. Concepto y fundamento. Caracteres. Contra quienes se prescribe. Derechos prescriptibles: principio general y excepciones. Curso de la prescripción: 1) Comienzo del cómputo: distintas hipótesis. 2) Suspensión: causales. 3) Interrupción: causales. 4) Modificación de plazos por ley posterior. Dispensa de la prescripción. Renuncia de la prescripción. Oportunidad procesal para oponer la prescripción. Plazos de prescripción.

10. Caducidad de los derechos: Noción, efectos, regulación en el CCC.

PARTE II – RESPONSABILIDAD CIVIL.

Unidad 10 - Generalidades.

1. La responsabilidad civil: concepto y evolución. Sus órbitas contractual y extracontractual. Método del C.C.: El problema de la opción y el cúmulo. El régimen de su art. 1.107. La unificación establecida en el CCC.

2. Funciones de la responsabilidad civil: preventiva, resarcitoria, punitiva. La prevención del daño: Noción, fundamento, prevención directa e indirecta, deber de prevenir daños. Acción preventiva: procedencia formal, legitimados activos, sentencia. La punición del daño: noción, supuesto de exceso, facultades del juez.

3. Presupuestos de la obligación de resarcir: daño, antijuricidad, factor de atribución, nexo causal: noción de cada uno de ellos.

Unidad 11 – Presupuestos comunes.

1. a) Antijuricidad: concepto, la omisión antijurídica, la reparación. Causas que excluyen la antijuricidad. b) Imputabilidad: causas que la excluyen: la reparación de los daños en los actos involuntarios.

2. Los factores de atribución: concepto y clases. a) Factores subjetivos: La culpa: concepto, culpa civil y culpa penal, dispensa de la culpa, efectos. Valoración de la conducta del agente dañador. El dolo: sus acepciones, dispensa, efectos. b) Factores objetivos de atribución: La equidad. La garantía. El riesgo. Ejercicio abusivo de los derechos. Violación de la intimidad. c) Prueba de los factores de atribución. Facultades judiciales.

3. La relación de causalidad. Funciones. Teorías (causas y condiciones). Tipos de consecuencias. Previsibilidad contractual. La interrupción del nexo causal. Hecho de la víctima. Hecho de un tercero extraño. Caso fortuito y Fuerza mayor: concepto, requisitos, efectos, excepciones, prueba. Imposibilidad de cumplimiento. Supuestos en que se debe responder a pesar del caso fortuito o de la imposibilidad de cumplimiento. Prueba de la relación de causalidad.

4. Daño resarcible: concepto, requisitos, clasificaciones. Indemnización: noción, requisitos, reparación plena. Prueba del daño. Indemnización por fallecimiento, por lesiones o incapacidad física o psíquica. Acumulabilidad del daño moratorio. Curso de los intereses. Régimen de protección de la vida privada y ante una acusación calumniosa.

Unidad 12 – Responsabilidad directa y responsabilidad refleja.

1. Responsabilidad directa. Daños causados por actos involuntarios. Pluralidad de responsables. Responsabilidad del encubridor.

2. Responsabilidad refleja: noción, generalidades.

a) Responsabilidad del principal por el hecho del dependiente.

b) Responsabilidad de los padres y de otras personas encargadas.

c) Responsabilidad de los dueños de establecimientos educativos: Régimen del art. 1.117 CC según Ley 24.830 y régimen del CCC.

d) Responsabilidad de los dueños de hoteles y establecimientos asimilables: requisitos, naturaleza jurídica, fundamento, eximentes. Cosas de valor. Negativa a recibir. Cláusulas que reducen responsabilidad.

Unidad 13 – Responsabilidad derivada de la intervención de cosas y de ciertas actividades.

1) Generalidades. Daños causados por cosas. Análisis de los arts. 1.109 y 1.113 CC. Régimen de la prueba y eximentes. Arts. 1757 y 1758 del CCC. Dueño y guardián: concepto, requisitos y clases.

2) a) Daños causados por animales. b) Daños causados por las cosas arrojadas o suspendidas y por las inmisiones. c) Autor anónimo. d) Actividad peligrosa de un grupo. e) Daños causados por la intervención de automotores (accidentes de tránsito): Automotor-peatón; Automotor-automotor. Teoría de la compensación y acumulación de los riesgos. Las disposiciones de la ley local de tránsito: Normas generales de la circulación automotriz y peatonal y presunciones de culpa.

Unidad 14 - Responsabilidades especiales.

1. Responsabilidad derivada de los productos elaborados. Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor y sus modificaciones. Concepto de: consumidor, proveedor, relación de consumo. Información al consumidor y protección de su salud. Responsabilidad por daños: responsables y daño directo.

2. Responsabilidad por daños ambientales: Ley N° 25.675. Principios de política ambiental. Concepto legal de ambiente. Daño ambiental: noción, concepto legal, “daños diferentes”. Alteración relevante. La faz preventiva y precautoria. Sistema de responsabilidad objetiva agravada. La recomposición del daño ambiental.
3. Responsabilidad de la persona jurídica.
4. Responsabilidades profesionales: especial estudio de la responsabilidad de los abogados, médicos y escribanos. Obligaciones de medio y de resultado: prueba y eximentes.
5. Responsabilidad del Estado y de los agentes públicos. Generalidades y antecedentes. Régimen vigente: Ley n° 26.944: Tipo de responsabilidad, eximentes, requisitos de procedencia por actividad ilegítima y por actividad legítima. Concesionarios de servicios públicos. Supuesto de responsabilidad contractual. Responsabilidad de empleados y funcionarios públicos. Plazos de prescripción de las acciones respectivas. Acción de repetición.

Unidad 15 - La acción indemnizatoria y su relación con la acción penal.

1. Ejercicio de la acción indemnizatoria: legitimación sustancial activa y pasiva: noción, diferencia con legitimación procesal. Estudio especial de: a) Legitimación sustancial activa en supuestos de daños causados a cosas o bienes. b) Legitimación sustancial pasiva del responsable directo e indirecto. c) Legitimación en la acción preventiva de daños y ante daños de incidencia colectiva. d) Indemnización de las consecuencias no patrimoniales. e) Indemnización en caso de muerte de la víctima. f) Indemnización por lesiones o incapacidad (física o psíquica). g) Acumulabilidad del daño moratorio: concepto y curso de los intereses. h) Legitimados sustanciales pasivos en supuestos de responsabilidad directa: noción, daños causados por actos involuntarios, supuesto de pluralidad de responsables y de encubrimiento. i) Legitimación sustancial pasiva en supuestos de responsabilidad derivada de la intervención de cosas y de actividades riesgosas o peligrosas. j) Legitimados sustanciales pasivos en supuestos de responsabilidad colectiva y/o anónima. k) Ejercicio de la acción indemnizatoria en supuestos de violación de la vida privada y ante acusaciones calumniosas. l) Supuestos legales de impedimento de reparación del daño. m) Extinción de la acción indemnizatoria.
2. Relaciones entre la acción civil y la penal: a) Nociones generales. b) El sistema del CC y del CCC, y del Código Penal. Ejercicio de la acción indemnizatoria en sede penal o en sede civil. c) Influencia del juicio penal pendiente sobre el procedimiento civil; de la sentencia penal sobre la civil; y de la sentencia civil sobre la penal: cuestiones prejudiciales.

♦ ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

El dictado de la materia se centrará en el planteo de los temas teóricos con una proyección fundamentalmente práctica, a través de clases expositivas y la aplicación de técnicas de participación individual y/o grupal de los alumnos.

El objetivo principal de la enseñanza de la asignatura se centrará en la aprehensión práctica de los contenidos; se partirá de la responsabilidad del alumno en el propio proceso de aprendizaje, y la construcción de los conocimientos por el alumno, basado en la figura del docente como guía o mediador en dicho proceso de aprendizaje.

En el dictado de clase se realizarán diversas actividades de aprendizaje, tales como:

*Revisión de conceptos y de su utilidad científica: implica el abordaje pedagógico del contenido de la materia en el aula, pero también la asignación y propuesta de tareas para realizar por el alumnado luego de la clase, a los fines de asegurar la incorporación definitiva de los contenidos y el estímulo del aprendizaje autónomo de mayores contenidos relacionados.

* Detección de problemas en las relaciones sociales: Vinculado con lo anterior se propondrá al alumnado que reflexione a fin de detectar situaciones conflictivas y no conflictivas (en las que prevalece el consenso entre los involucrados), en relación al tema dado en clase.

* Análisis de guías de estudio: Posibilitar a los alumnos repasar los temas dados en clase a través de guías de estudio y material complementario, accesibles en forma permanente a través de medios digitales (web).

♦ BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA GENERAL:

Obligaciones:

- Pizarro, Ramón Daniel – Vallespinos, Carlos Gustavo; *Instituciones De Derecho Privado: Obligaciones* – Tomos 1 a 3, Hammurabi, C.A.B.A., 1999.
- Cazeaux, Néstor P. - Trigo Represas, Félix, *Derecho De Las Obligaciones*, 3era. Ed. Aumentada y Actualizada, Editora Platense S.R.L., La Plata 1996, Tomos 1 A 5.-
- Alterini, Atilio – Ameal, Oscar – Lopez Cabana, Roberto – ‘*Derecho de Obligaciones Civiles y Comerciales*’, 2ª Edición Actualizada, Abeledo Perrot , C.A.B.A. 1998.

Responsabilidad civil:

- Mosset Iturraspe, Jorge; Kemelmajer De Carlucci, Aída; Ghersi, Carlos; Stiglitz, Gabriel A; Y Parellada, Carlos – *Responsabilidad Civil* – Hammurabi, C.A.B.A., 1997.
- Bustamante Alsina, Jorge, *Teoría General de la Responsabilidad Civil*, Abeledo Perrot.
- López Mesa, Marcelo J. y Trigo Represas, Félix A.; *Tratado de responsabilidad civil*, 2ª ed., LL, CABA, 2011.

- Pizarro, Ramón D. y Vallespinos, Carlos G.; *Compendio de derecho de daños*, Hammurabi, CABA, 2014.

En relación al nuevo CCC: puede consultarse cualquier obra que analice su articulado. Por ejemplo: Sáenz, Luis y Danesi, Cecilia; *Código Civil y Comercial de La Nación: Concordado, Comentado y Comparado con los Códigos Civil de Vélez Sarsfield y de Comercio*; Dir.: Calvo Costa, Carlos, La Ley, CABA, 2015.

Código Civil y Comercial de la Nación comentado, Dir.: Lorenzetti, Ricardo L., Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2014.

Bueres, Alberto J.; *Código Civil y Comercial de la Nación. Analizado, comparado y concordado* (dos tomos); Hammurabi, CABA, 2014.

BIBLIOGRAFÍA ESPECIAL PARA LAS OBLIGACIONES

La obligación:

• Alsina Atienza, "Las diferencias entre el derecho real y el derecho de crédito", en Revista Jurisprudencia Argentina, 1.956, Tomo III, Sección Doctrina, pág. 11 y sgtes.

Obligaciones propter rem

• Alsina Atienza, "Introducción al estudio de las obligaciones propter rem", J. A., 1.962-II, Sección Doctrina, pág. 40; "Las obligaciones propter rem. Su injustificada confusión con los gravámenes reales", J.A. 1960, II, pág. 56; "Las deudas propter rem: el progreso de su reconocimiento doctrinal", J.A., 1960, III, Sec. Doc., pág. 6; "Diferencias entre las deudas propter rem y el deber del tercer poseedor del inmueble hipotecado", J.A., 1960, III, Sec. Doc., pág. 85; "La caracterización de las obligaciones reales", J.A., 1964, II, Sec.Doc. pág. 62.

• Dassen, Julio, "La obligación real del art. 17 de la ley 13.512", La Ley, Tomo 118, pág. 251.

• Cánfora, Roxana H., "Obligaciones reales", Rosario, Editorial Juris, 1.997.

Sujeto:

• Zannoni, Eduardo, "Elementos de la Obligación", Buenos Aires, Astrea, 1.996.

Objeto

• Bueres, Alberto, "El objeto del negocio jurídico", Buenos Aires, Hammurabi, 1.998, entre otros.

• Tale, Camilo, "La patrimonialidad del objeto ¿Es requisito esencial de las obligaciones?", ED, ejemplar del 31/12/96, pág. 1.

Causa fin y motivo:

• Brebbia, Roberto, "La causa como elemento del negocio jurídico en el derecho argentino y comparado", L.L. 1991-E, pág. 884 (1º parte), L.L. 1992-B, pág. 1042 (2º parte), y L.L., 1992-C, pág. 1060 (3º parte).

• Videla Escalada, "La causa final en el derecho civil";

• Barcía López "Concepto y rol de la causa de las obligaciones" en J.A. 1.951-II-33, Sección Doctrina,

Pago por error y sin causa:

• Cortés, Hernán, "La acción por repetición del pago indebido", LL 126-1.034.

• Fassi, Santiago, "El pago de lo indebido, LL 80-651.

• Spota, Alberto, "El pago de lo indebido como un caso particular de enriquecimiento sin causa", JA 76-500.

Buena fe y actos propios:

• Vazquez Ferreyra, Roberto. 'La Buena Fe y las relaciones jurídicas' – obra Responsabilidad por Daños en homenaje a Jorge Bustamante Alsina, ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1990, Tomo 1, pág. 261.

• Alterini – Ameal – Lopez Cabana – 'La virtualidad de los actos propios en el Derecho argentino' publicado en Revista La Ley 1984-A pág. 877.-

• Rezzónico, Juan, "Efecto expansivo de la buena fe", LL 1991-C, pág. 516;

• Zapata de Ramantini, María E., "El principio general de la buena fe", JA 1.987-IV, pág. 924.

Efectos de las obligaciones:

• Palmero, Juan, "Tutela jurídica del crédito", Buenos Aires, Astrea, 1.975.

• Vázquez Ferreyra, Roberto A., "La regla de interpretación favor debitoris", JA 1.985- III, pág. 638.

Privilegios:

• Llambías, Jorge – 'Tratado de derecho civil – Obligaciones', Buenos Aires, Abeledo Perrot, Tomo 1, cap. XIV, nº 482 y stes.-

• Pizarro, Ramón Daniel – Vallespinos, Carlos Gustavo – 'Instituciones De Derecho Privado' – 'Obligaciones' – Editorial Hammurabi – Tomo 2, págs. 357 y stes.-

• Cortés, Hernán, "Los privilegios en el derecho civil", Mendoza, Di Bello, 1.935.

• Kemelmajer de Carlucci, Aída, "Los privilegios en el proceso concursal", Buenos Aires, Astrea, 1.975. (el tema de la vía de la oposición de los privilegios en las págs. 32 y 39 bajo el título 'Unificación')

• Kemelmajer de Carlucci, Aída, "Reflexiones en torno a los privilegios", LL 1.988-C, 797.

• Highton, Elena I. – 'Cuestión de Privilegios en el juicio ejecutivo, con especial referencia al privilegio del Fisco (nueva interpretación teórica y funcionamiento práctico) – publ. en ED. Tomo 114, pág. 963 y stes.-

Preferencia del primer embargante:

- Ayarragaray, Carlos, "Prioridad a favor del primer embargante con crédito quirografario", publicado en J.A., 1.941, Tomo III, pág. 67 y sgtes.
- Martínez, Francisco, "El pretendido privilegio del primer embargante", publicado en J.A. 1.960, Tomo VI, Sección Doctrina, pág. 27 y sgtes.-

Cláusula penal:

- Compagnucci de Caso, Rubén, "Incumplimiento del deudor y cláusula penal", JA 1.994-E, pág. 622.
- Alterini, Atilio, "La inmutabilidad de la cláusula penal", Revista del Notariado, Buenos Aires, 1.970, pág. 712.
- Morello, Augusto, "Función indemnizatoria de la cláusula penal", JA 1.996-IV, pág. 644.

Obligaciones de dar sumas de dinero:

- Wayar, Ernesto, "Derecho Civil – Obligaciones", Lexis Nexis, Depalma, año 2002, Tomo II, capítulo XV, págs. 467 y stges..-
- Bustamante Alsina, "Reflexiones en torno de la ley 23.928 llamada de Convertibilidad del Austral", en E.D., 143, pág. 858.
- Borda, Guillermo A., "Las deudas de valor y la ley 23.928", en L.L. 1.993.A, pág. 857.
- Trigo Represas, Felix A., "Las obligaciones en pesos y en moneda extranjera antes y después de la pesificación", en obra colectiva 'Obligaciones en pesos y en dólares', Rubinzal Culzoni editores, año 2003, Capítulos I y II.-
- Pizarro, Ramón Daniel – Vallespinos, Carlos Gustavo – 'Instituciones De Derecho Privado' – 'Obligaciones' – Tomo 1, Editorial Hammurabi, pág. 347.-

Obligaciones solidarias y concurrentes:

- Alterini, Atilio – Ameal, Oscar – Lopez Cabana, Roberto – 'Derecho de Obligaciones Civiles y Comerciales', Segunda Edición Actualizada, Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires 1.998, págs. 535 a 552 –
- Marconari, Pedro Edgardo, "La legitimación procesal ante las obligaciones in solidum", ED 163, pág. 615.
- Trigo Represas, Félix, "Las obligaciones concurrentes, indistintas o conexas en nuestro derecho privado", Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, año 1.998, Volumen 6, N°1, pág. 585.

Extinción de las obligaciones en general:

- Greco, Roberto, "Extinción de las obligaciones", Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1.987.

Pago:

- Parellada, Carlos A., (Comentario al art. 740 del Código Civil), en "Código Civil y normas complementarias. Análisis doctrinario y jurisprudencial", Dirigido por Alberto J. Bueres, Coord. Elena I. Highton, Buenos Aires, Hammurabi, 1.998, Tomo 2-B, pág. 85.
- Imaz, Esteban, "Acerca del efecto liberatorio del pago", JA 1.951-I, pág. 13.
- Kemelmajer de Carlucci, Aída R., "La revocación de pagos efectuados por el deudor concursado", en Revista del Derecho Comercial y las Obligaciones, Buenos Aires., Depalma, 1.978, Tomo 11, pág. 589.

Pago por consignación.

- Wayar, Ernesto, "Derecho Civil – Obligaciones", Lexis Nexis, Depalma, año 2.002, Tomo II, capítulo XI.-
- Moisset de Espanés, Luis, "Mora del acreedor y pago por consignación", JA 1.977-II, pág. 797.

Pago por subrogación.

- Alterini, Atilio – Ameal, Oscar – Lopez Cabana, Roberto – 'Derecho de Obligaciones Civiles y Comerciales', Segunda Edición Actualizada, Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires 1.998, págs. 571 y stes. –
- Wayar, Ernesto, "Derecho Civil – Obligaciones", Lexis Nexis, Depalma, año 2.002, Tomo II, capítulo XVIII, págs. 653 y stges..-

Mora y Plazo:

- Kemelmajer De Carlucci, Aída – 'La mora en las obligaciones puras y simples' publicada en Rev. LL. 1976-A- pág. 408 en adelante. –

- Wayar, Ernesto, “Derecho Civil – Obligaciones”, Lexis Nexis, Depalma, año 2.002, Tomo II, capítulos VII y X .-
- Pizarro, Ramón Daniel – Vallespinos, Carlos Gustavo – ‘Instituciones De Derecho Privado’ – ‘Obligaciones’ – Editorial Hammurabi – Tomo 2, págs. 506 y stes..-

Prescripción liberatoria:

- Lorenzetti, Ricardo, “Análisis funcional de la prescripción liberatoria”, en J.A. 1994- III, pág. 820 y sgtes.
- Molina Quiroga, Eduardo, “Suspensión de la prescripción por querrela”, en L.L. 1.997, E, pág. 897.
- Conde, Héctor, “La prescripción liberatoria por vía de acción”, J.A. 1.999- I, pág. 794.
- Kemelmajer de Carlucci, Aída – Parellada, Carlos Alberto, “La oportunidad procesal para plantear la prescripción,” en J.A. 1979, III, pág. 384 y sgtes.

BIBLIOGRAFÍA ESPECIAL PARA RESPONSABILIDAD CIVIL

Responsabilidad: concepto y órbitas

- Trigo Represas Félix A., “Regímenes de responsabilidad civil contractual y extracontractual en nuestro derecho positivo” - JA 2001-II-1243 -
- Lorenzetti, Ricardo, ‘La Responsabilidad Civil’, publ. LL. 2003-A-973

Responsabilidad: opción y cúmulo

- Bustamante Alsina, Jorge, ‘Teoría General de la Responsabilidad Civil’, Abeledo Perrot, pág. 81/89.
- Bianchi, Enrique T., El olvidado artículo 1107 del Código Civil, J.A. 1976, t. II, pgs. 270 y ss.

Prevención del daño:

- Pizarro, Ramón Daniel – Vallespinos, Carlos Gustavo - ‘Instituciones de Derecho Privado’ – ‘Obligaciones’ – Tomo 3, editorial Hammurabi – capítulo XIV – punto F.

- Leiva, Claudio F.; ‘La función preventiva en el derecho de daños’, Ediciones Jurídicas Cuyo, Mendoza, 2006, capítulos 2, 3, 7, 8, 16, 18 y 19.

Antijuridicidad:

- Orgaz, Alfredo "La culpa. Acto ilícitos", Bs.As., Lerner, 1970, pág. 101, Nos. 41 al 43. -
- Kemelmajer de Carlucci, A.R. en Belluscio Zannoni "Código Civil Comentado", Bs.As., Astrea, 1984, To. V, pág. 92, comentario al art. 1074 C.C..

Factores subjetivos

- Bustamante Alsina, Jorge, ‘Teoría General de la Responsabilidad Civil’, Abeledo Perrot, pág. 319/342.

Factores objetivos:

- Bustamante Alsina, Jorge, ‘Teoría General de la Responsabilidad Civil’, 8va. edición ampliada y actualizada, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, abril de 1993, pág. 371/458..-

Daño causado

- Bustamante Alsina, Jorge, ‘Teoría General de la Responsabilidad Civil’, Abeledo Perrot, pág. 167/182.

Relación de causalidad:

- Lorenzetti, Ricardo, ‘La Responsabilidad Civil’, publ. LL. 2003-A-973
- Pizarro, Ramón Daniel – Vallespinos, Carlos Gustavo – ‘Instituciones De Derecho Privado’ – ‘Obligaciones’ – Editorial Hammurabi – Tomo 3, págs. 94/130 y 288/307.

Responsabilidad del patrono por dependientes:

- C.S.J.N., 10/10/1945, ‘Rabanillo, Fernando y otros c/ Gobierno Nacional’, con nota de Alberto G. Spota: “La responsabilidad del Estado por el acto ilícito del agente administrativo ejecutado con motivo o en ocasión de la incumbencia”, publ. en LL. 43-891.-
- C.S.J.N., 27/09/1994, ‘Furnier, Patricia c/ Provincia de Buenos Aires’, con nota de Jorge Mario Galdós: ‘La relación de dependencia y la responsabilidad del Estado, como principal, por el hecho del policía’, publ. en LL. 1996-C-557.-
- S.C.J. Mza., 19/06/1997, ‘Villalba J. c/ Angulo Hnos.’, con nota de Jorge Mario Galdós: ‘Dependencia y Esponsorización’, publ. en LL. 1998-C-1048, LL. 1997-F-28 y Jurisp. Mza. nº 54, pág. 210 y stes.-

Responsabilidad de los padres:

- Mosset Iturraspe, Jorge; Kemelmajer De Carlucci, Aída; Ghersi, Carlos; Stiglitz, Gabriel A; Y Parellada, Carlos – ‘Responsabilidad Civil’ – editorial Hammurabi – mayo de 1997, Cap. XVI.-

Responsabilidad de los establecimientos educativos:

- Kemelmajer de Carlucci, Aída; “La responsabilidad civil de los establecimientos educativos en Argentina después de la reforma de 1997” publ. en LA LEY 1998-B, 1047
- Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, sala I, Fecha: 20/02/2003, ‘Mattus, Jorge C. c. Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza’, publicado en: LLGran Cuyo2003 (junio), 371

Responsabilidad de los hoteleros:

- Mosset Iturraspe, Jorge; Kemelmajer De Carlucci, Aída; Ghersi, Carlos; Stiglitz, Gabriel A; Y Parellada, Carlos – ‘Responsabilidad Civil’ – editorial Hammurabi – mayo de 1997, Cap. XV, pág.367/374.-

Responsabilidad por el hecho de los auxiliares en la órbita contractual

- Parellada, Carlos Alberto – ‘Responsabilidad del deudor por el hecho de sus auxiliares en el ámbito contractual’, Rev. Derecho de Daños, 2003 – 1 -, pág. 131 y stes.

Responsabilidad por hecho de las cosas:

- Belluscio – Zanoni, Código Civil Comentado, Tomo 5, comentario al art. 1113.-
- Kemelmajer De Carlucci, Aída – ‘¿Puede resucitar la teoría de la compensación de los ries-gos?’ – Revista Derecho de Daños – Accidentes de Tránsito, Tomo 1, Rubinzal-Culzoni editores – marzo de 1.998 –

Responsabilidad derivada de productos elaborados:

- Alterini – Ameal – Lopez Cabana – ‘Derecho de Obligaciones Civiles y Comerciales’, Segunda edición actualizada, editorial Abeledo Perrot , Buenos Aires 1.998, pág. 823 y stes..-
- Trigo Represas, Félix y López Mesa, Marcelo – Tratado de la Responsabilidad Civil, editorial La Ley, C.A.B.A., 2004, Tomo III, pág. 493-501.
- Bustamante Alsina, Jorge, ‘Teoría General de la Responsabilidad Civil’, Abeledo Perrot.

Responsabilidad por daños ambientales:

Mathus Escorihuela, Miguel, "Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales", Artes Gráficas Unión, Ciudad de Mendoza, 2006, págs. 120 a 136.

Obligaciones de medio y de resultado (Responsabilidad profesional):

- Alterini – Ameal – Lopez Cabana – ‘Derecho de Obligaciones Civiles y Comerciales’, Segunda edición actualizada, editorial Abeledo Perrot , Buenos Aires 1.998, pág. 782 y stes..-
- Pizarro, Ramón Daniel – Vallespinos, Carlos Gustavo – ‘Instituciones De Derecho Privado’ – ‘Obligaciones’ – Editorial Hammurabi – Tomo 2, págs. 575 y stes..-

Responsabilidad del Estado:

- Bustamante Alsina, Jorge, ‘Teoría General de la Responsabilidad Civil’, 8va. edición ampliada y actualizada, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, abril de 1993, pág. 472/483.
- Trigo Represas, Félix y López Mesa, Marcelo – Tratado de la Responsabilidad Civil, La Ley, Tomo IV, capítulo 14, año 2004.
- Dromi, Roberto; ‘Derecho Administrativo’, 12ª ed., Cdad. Argentina, C.A.B.A., 2009, Cap. XXI, pp. 1023 a 1047.

Legitimación en el homicidio – Daño material

- Mosset Iturraspe, Jorge; Kemelmajer De Carlucci, Aída; Ghersi, Carlos; Stiglitz, Gabriel A; Y Parellada, Carlos – ‘Responsabilidad Civil’ – Editorial Hammurabi – Mayo De 1997, Cap. Xiii, pág. 259/270.-

Legitimación del daño moral

- Kemelmajer De Carlucci, Aída – ‘Legitimación Activa para reclamar daño moral en caso de muerte de la víctima (actualización jurisprudencial)’ – publicado en Revista E.D. 140-892.-
- Fallo: Corte Nacional, 7 de agosto de 1997 – ‘B.R. y otros c/ Bs. As. pcia p/ daños y perjui-cios’, publicado en Diario ED. del 2 de octubre de 1998, pág. 1, con nota de Sambrizzi, Eduardo ‘Legitimación de los herederos forzosos de la víctima para accionar por indemniza-ción por daño moral’.-

Acción civil y penal:

- Mosset Iturraspe, Jorge; Kemelmajer De Carlucci, Aída; Ghersi, Carlos; Stiglitz, Gabriel A;

Y Parellada, Carlos – ‘Responsabilidad Civil’ – Editorial Hammurabi – Mayo De 1997, Cap. XXI y XXII.

♦ **REGULARIDAD**

Asistencia (75% mínimo)

Trabajos Prácticos y condiciones de Regularización (vid. Reglamento)
- **Formales** (con calificación explícita)

Evaluaciones Parciales y condiciones de Regularización

-Dos (2) y un (1) recuperatorio.

-Los alumnos deben aprobar como mínimo dos (2) de las dos (3) instancias para mantener su regularidad y acceder al examen final.